



# Resolución Ministerial

N° 235 -2022-MIDIS

Lima, 27 de diciembre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° D000256-2022-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000799-2022-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000186-2022-MIDIS-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2021-MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del referido artículo 1, se encuentran, entre otros, en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", el mismo que define el monto de S/ 4 458 850,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para el caso del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el

numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el marco de la normativa antes citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada para el caso del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de los Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, por la suma de S/ 4 458 850,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social